

30 | JUL | 2021

MODIFICACIÓN LINEA VALLEDUPAR RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular No. 040 del 13 de octubre de 2020]

DESTINATARIOS	Presidentes, gerentes, vicepresidentes comerciales, vicepresidentes financieros y funcionarios encargados del crédito de BANCÓLDEX de Bancos, corporaciones financieras, compañías de financiamiento, cooperativas financieras, Fintech, ONG's financieras, cooperativas de ahorro y/o crédito, de aporte y crédito o multiactivas, cajas de compensación, fondos de empleados y demás intermediarios nacionales con cupo en BANCÓLDEX. Gremios y empresarios.
REMITENTE	Bancóldex

La Alcaldía de Valledupar y Bancóldex, con el fin de seguir apoyando la recuperación y reactivación económica de las empresas del Municipio, se permite realizar las siguientes modificaciones a la línea de crédito, así:

DESTINO DE LOS RECURSOS

Capital de trabajo y sustitución de pasivos: Materias primas, insumos, nómina y demás costos y gastos operativos de funcionamiento.

Igualmente, los recursos del crédito se podrán utilizar para la sustitución de los pasivos de las empresas, facilitando su liquidez. Se excluyen de esta posibilidad tanto la sustitución de créditos de Bancóldex, como la de los pasivos con socios o accionistas.

Modernización: Las inversiones en activos fijos, incluyendo la operación de leasing, que ayuden a la reactivación de la actividad económica, incluyendo las inversiones tendientes a garantizar la bioseguridad en la operación de la empresa.

www.bancoldex.com

Bancóldex Bogotá:

(+57 1) 742 0281

Línea gratuita nacional:

01 8000 18 0710

contactenos@bancoldex.comCalle 28 No. 13A-15 pisos 37 al 42
Bogotá- Colombia

30 | JUL | 2021**MODIFICACIÓN LINEA VALLEDUPAR RESPONDE CONTRA LOS EFECTOS ECONÓMICOS DEL COVID19 CORONAVIRUS [Corresponde a la Circular No. 040 del 13 de octubre de 2020]****CONDICIONES FINANCIERAS**

PLAZO	Capital de trabajo y sustitución de pasivos: hasta (3) años. Modernización: hasta (5) años.
PERIODO DE GRACIA A CAPITAL	Hasta doce (12) meses de gracia.
AMORTIZACIÓN A CAPITAL	Cuotas mensuales o trimestrales.
PERIODICIDAD PAGO DE INTERESES	En su equivalente mes o trimestre vencido
TASA DE INTERÉS AL INTERMEDIARIO	IBR NMV + 0% IBR NTV+0.10%

Los demás términos y condiciones de la Circular Externa No. 040 del 13 de octubre de 2020, permanecen sin modificación.

La presente carta circular rige a partir de la fecha de expedición.

Cordialmente,

CLAUDIA MARÍA GONZÁLEZ ARTEAGA
Representante Legal